

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD
SECCIÓN DE TRÁMITE DE
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTOR: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL

En la Ciudad de México, a seis de noviembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio SGA/HMS/366/2024 del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.	---

La documental fue recibida el cuatro de noviembre del año en curso, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a seis de noviembre de dos mil veinticuatro.

Notificación de puntos resolutiveos. Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutiveos de la sentencia dictada por el Tribunal Pleno en su sesión celebrada el cuatro de noviembre del año en curso, en la presente controversia constitucional, se ordena su **notificación por oficio a las partes y a la Fiscalía General de la República** a través del MINTERSCJN.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 44 y 45 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Requerimiento de publicación de puntos resolutiveos. Aunado a la notificación ordenada al municipio mencionado en los puntos resolutiveos, encargado de la aplicación de la Ley de Ingresos cuya disposición fue invalidada, con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la Ley Reglamentaria, se requiere al **Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza** para que, dentro del plazo de **tres días hábiles**, contado a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, publique en el Periódico Oficial del Estado el oficio **SGA/HMS/366/2024**.

En virtud de lo anterior, se solicita su apoyo para que una vez que se publique el indicado oficio de puntos resolutiveos, remita a este Alto Tribunal

un ejemplar del mencionado Periódico o copia certificada del extracto respectivo, lo que podrá hacerse de manera digital, a través de algún **soporte de almacenamiento de datos**. Además, se le apercibe que, de no cumplir con lo anterior, se le aplicará una multa en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Habilitación de días y horas inhábiles. Dada la naturaleza e importancia de este asunto, **se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo**, con apoyo en el artículo 282 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese a las partes.

En ese sentido, por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio de cuenta, por conducto del MINTERSCJN.** Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Asimismo, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio de cuenta, a la Oficina de Correspondencia Común del Juzgado de Distrito en el Estado de Coahuila, con residencia en Piedras Negras, por conducto del MINTERSCJN, a fin de que genere la boleta que le corresponda, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, lleve a cabo la diligencia de notificación POR OFICIO al Municipio de Sabinas de la referida entidad federativa, en su residencia oficial, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del despacho 1025/2024, en términos del referido artículo 14, párrafo primero, del Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, solo con la CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN y la RAZÓN ACTUARIAL correspondientes, que acrediten fehacientemente el desahogo de la diligencia encomendada y la entrega de la documentación remitida por este Alto Tribunal.**

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de seis de noviembre de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **controversia constitucional 57/2024**, promovida por la **Federación**, por conducto del **Poder Ejecutivo Federal**. Conste.
GSS/GRTC 9

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PIHN600729MDFXRR04						
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/11/2024T17:53:32Z / 08/11/2024T11:53:32-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	90 e8 ca 47 84 36 ee f5 2d 8b f9 8c c5 3a f2 69 74 67 76 92 d4 a1 2f 1a d4 90 69 26 08 f8 5b b9 fb c8 4b d2 d8 05 de bb e8 eb fa f3 a2 06 f9 29 df 91 2f 51 c4 66 04 b4 4c 1e bc 73 f9 3a 36 6a 31 44 a2 7e 1e 7e 39 70 1e 92 39 2a 95 8b 2c 27 ea 27 66 fa ae 63 35 36 15 9a 40 16 2e 3e 28 26 91 11 ed 89 9a 70 5d 47 5c c6 f9 69 cf 05 e7 91 6d 08 87 d1 93 71 61 a5 70 f1 a6 b1 a2 8a 9c 48 34 c2 17 5f 88 89 f3 42 57 b0 15 ed 8a e8 72 67 27 d3 5c 55 d5 24 96 f3 49 d3 3c 7e 26 a8 d8 e1 c6 bc f5 0f a1 24 fd 13 77 6b 04 5d 06 7b 02 c0 e9 82 35 ac a4 c3 f1 bc f8 a1 74 65 14 51 31 13 72 c7 f8 d8 4c 83 ef 04 02 86 82 9a 3d 0b 61 1d 4e 86 3b ef 74 d7 0a 98 66 14 6e c9 b9 3a f0 a1 a2 93 68 30 00 e3 b4 ca 57 e2 27 2c 68 35 3e c9 80 ab bf 43 bb b6 8e 14 e0 ff c9 51 e8 db 5f d0						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/11/2024T17:55:43Z / 08/11/2024T11:55:43-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/11/2024T17:53:32Z / 08/11/2024T11:53:32-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	7749899						
	Datos estampillados	A546E9DB714B6F2D4CDB55CFC1CE89E3F6A122B55EAE85D432D8F9573BD01A00						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	AAME861230HOCRRD00						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/11/2024T05:30:15Z / 06/11/2024T23:30:15-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	03 ad 52 37 d9 76 1d 02 1d 41 9a 43 22 0e f4 dd 8d de 7e 1a 43 e0 ba cf 28 57 35 6c 21 e4 2b de 79 40 ae 60 cc 9a 21 ce e2 06 6c d8 5b 0f 01 8b 76 cd 5c 28 7a f3 8a fe 9d 40 04 42 83 e7 95 51 12 ee f6 cc 65 ae f2 5a 56 d9 5a 1e a7 ac 70 62 60 e4 f9 cf 36 4a 8d 6d 34 da 85 b8 60 be 68 c7 fe fe d2 9b ba df df 42 c4 2d 8d 90 d9 b6 ab 61 b1 36 c9 43 7a 2b dd 65 43 75 11 41 27 80 52 97 f4 b7 0e 20 47 93 ef 6c ed 18 ce 20 54 04 26 8f 78 36 77 cd 4e 63 75 fe b1 c3 af 7f 7b 37 8d e0 29 a0 60 e0 2c 9a 72 92 6a c0 81 ed dd a9 8c cc 28 d0 64 30 40 e2 25 fe c2 aa db c9 9c 7f 6a 19 de 6a d9 f6 3c b0 b7 6e ef 53 51 0f 16 ee 17 7a 67 e9 7d c0 8b 37 bf 63 9b e9 cc 18 2f e9 53 f4 5a ea 06 3f 09 39 3c 34 f4 89 d1 1c b8 f9 96 78 41 03 e4 71 9d 22 8d 2b e9 24 57 22 87 d9 45 ce						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/11/2024T05:30:18Z / 06/11/2024T23:30:18-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal							
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal							
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/11/2024T05:30:15Z / 06/11/2024T23:30:15-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	7740747						
	Datos estampillados	60E84E88633675AC7711E94BA614CEC69A53ECA5BC9C8487762046B87409421E						